



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0166

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/09/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002224-7 mediante el cual se gestiona la prórroga de ocho (08) contratos de servicios con distintos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°85/2015 se aprobó la contratación de servicios de Matías Broggi



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Forclaz, Sandra Muller, Florencia Gervasoni, Agustina Rizzi, Diego Gionblanco y Delfina Brekes para desempeñar tareas en las Distintas Unidades de Defensa de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con las profesionales Milena Sofia Cachiarelli y María Laura Buchini para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las localidades de Coronda y Esperanza respectivamente de la Prov. de Santa Fe.

Que por Resolución N°133/2018 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resoluciones N°136/2016, N°137/2016, N°139/2016, N°117/2017 y N°24/2018 se aprobaron la prórrogas contractuales con las profesionales Matías Broggi Forclaz, Sandra Muller, Florencia Gervasoni, Agustina Rizzi, Diego Gionblanco y Delfina Brekes, cuyo vencimiento operó el día 01/09/2018.

Que por Resoluciones N°32/2017 y N°33/2018 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional Milena Sofia Cachiarelli cuyo vencimiento operó el 14/08/2018.

Que por Resoluciones N°05/2017 y N°24/2018 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional María Laura Buchini, cuya vencimiento operó el día 14/08/2018.

Que a fs. 01 se adjunta nota presentada por el Defensor Provincial Dr. Jorge Leandro Miró de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita la renovación de los contratos de servicios de los mencionados profesionales, siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicios.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que sin la colaboración de profesionales calificados se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se han confeccionado los pedido de contabilidad Preventivos N°649/18, N°996/18 y N°1041/18.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°05/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MARÍA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, por el término de seis (06) meses a partir del 15/08/2018 y hasta el 14/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017 y N°33/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, por el término de seis (06) meses a partir del 15/08/2017 y hasta el 14/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°136/2016, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. MATIAS FEDERICO BROGGI FORCLAZ, DNI N°34.223.787, CUIT N°20-34.223.787-9, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/2016, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. FLORENCIA GERVASONI, DNI Nro. 29.722.385, CUIT N° 27-29.722.385-8, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/2016, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. DIEGO SEBASTIAN GIONBLANCO, DNI N°35.650.483, CUIT N°20-35.650.483-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “E”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°136/2016, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. SANDRA MARINA MULLER, DNI Nro. 26.055.962, CUIT N° 27-26.055.962-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “F”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°136/16, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI Nro. 29.722.276, CUIT N° 27-29.722.276-2, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “G”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/16, N°117/2017 y N°24/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Lic. DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31.379.778-9, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “H”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 10: Autorizar a la Dirección de Administración, ha liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo octavo de la presente.

ARTÍCULO 11: Autorizar a la Dirección de Administración, ha liquidar y pagar hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales, por el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la presente resolución.

ARTÍCULO 12: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0. El saldo se tendrá en cuenta para el próximo período.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. MARÍA LAURA BUCHINI, DNI N° 28.157.915, CUIT N° 27-28157915-6, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Chacabuco 1327 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°9/16, N°5/17 y N°24/18 a partir del 15/08/2018 hasta el 14/02/2019.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "B"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Suipacha 2915 – 1er Piso – Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°9/16, N°32/17 y N°33/18 a partir del 15/08/2018 hasta el 14/02/2019.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “C”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor MATIAS FEDERICO BROGGI FORCLAZ, DNI N°34.223.787, CUIT N°20-34223787-9, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Salvador Caputto 3244, Piso 1, Dpto. 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°136/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "D"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora FLORENCIA GERVASONI, DNI N°29.722.385, CUIT N°27-29722385-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Monseñor Zaspé 3170 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “E”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor DIEGO SEBASTIAN GIONBLANCO, DNI N°35.650.483, CUIT N°20-35650483-7, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Mariano Cabal 3341 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-------



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "F"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora SANDRA MARINA MULLER, DNI N°26.055.962, CUIT N°27-26055962-7, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Sarmiento 3046 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°136/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “G”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI N°29.722.276, CUIT N°27-29722276-2, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Necochea 3510, Piso 7, Dpto. “A” de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°136/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "H"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31379778-9, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Regis Martinez 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17 y N°24/18 a partir del 01/09/2018 y hasta el 28/02/2019 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 y, estableciéndose un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de diecisiete mil pesos (\$17000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----